**RESOLUCION I.M N° 442/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS"- ID N° 423.408, Y SE ADJUDICA AL PROFESIONAL ING. LÍDER DAVID JIMÉNEZ SILVA, CON RUC Nº 4108856-5.** ----------

**San Alberto, 31 de marzo de 2023.-**

**VISTO**: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023, con ID N° 423.408**; y, ----------

**CONSIDERANDO**: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIÁ. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica... ".* ---

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar... ".*----------

Que, en la fecha 28 de febrero de 2023, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica;----------

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio de la consultora que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación.----------

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el 20 de marzo del año en curso.----------

Que, como resultado de la evaluación económica, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al Consultor que obtuvo el puntaje más alto, **Señor LÍDER DAVID JIMÉNEZ SILVA, RUC Nº 4108856-5.**----------

Que, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **260 (F.F. 30 - O.F. 11)** para el presente **Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación.------

**POR TANTO**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art.1º** APROBAR**,** el **INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS"- ID N° 423.408,** del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es de: **"Profesional ING. LÍDER DAVID JIMÉNEZ SILVA": 89,5 (ochenta y nueve coma cinco) Puntos.** ----------

**Art. 2° ADJUDICAR,** al Profesional **ING. LÍDER DAVID JIMÉNEZ SILVA, con RUC Nº 4108856-5,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS"- ID N° 423.408,** por un monto mínimo de **Gs. 44.000.000 (GUARANÍES: CUARENTA Y CUATRO MILLONES) hasta un monto máximo de Gs. 88.000.000 (GUARANIES: OCHENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

**Art. 3º SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con el consultor adjudicado, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

**Art. 4º COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

**ARIEL RAMIREZ RAMOS**
**SECRETARIO GENERAL**

**ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Capital del Agro